SEÑORA JUEZA DE FAMILIA 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE SANDRA PATRICIA SANCHEZ VARGAS CONTRA - DANILO EDUARDO RIVEROS CIFUENTES

RAD: 11001311001320200065800

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

Respetuosamente me permito interponer recurso de reposición frente al auto que ordena NO TENER en cuenta las diligencias de notificación en razón a que la notificación de demanda se efectuó al correo electrónico del demandado el cual aparece en el certificado de cámara de comercio relacionado; Que en el momento de la radicación de la demanda se desconocía la existencia de este correo electrónico , situación que cambio con el tiempo dirección de correo que finalmente es el aportado por el demandado como su dirección de notificación ante la cámara de comercio de Bogotá .

Sírvase señor juez revocar la anterior decisión y tener en cuenta las diligencias de notificación aportadas

Muchas Gracias

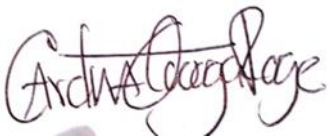

CAROLINA QUIROGA RUGE
C.C 52738864
APODERADA

Memorial Anterior

SEÑOR (A) JUEZ DE FAMILIA 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE SANDRA PATRICIA SANCHEZ VARGAS CONTRA - DANILO EDUARDO RIVEROS CIFUENTES

RAD: 11001311001320200065800

Cordialmente me permito informar que se llevaron a cabo los trámites para la notificación del demandado que realizando las indagaciones se logró establecer como dirección electrónica de cuerdo a la cámara de comercio lo cual nos arrojó dos direcciones de correo electrónico; DANILO197208@gmail.com y DANILORIVEROS0812@gmail.com, direcciones electrónicas a las cuales se le envío copia de la demanda y anexos.

Sírvase señora juez tener en cuenta las presentes notificaciones esto para la contabilización de términos judiciales

*** Anexo certificado de cámara de comercio***

Muchas Gracias

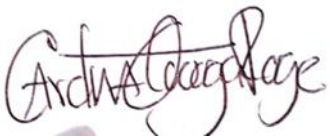

CAROLINA QUIROGA RUGE
C.C 52738864
APODERADA

Gmail

Q&S Abogados <qsabogados@gmail.com>

DEMANDA DE ALIMENTOS SANDRA SANCHEZ rep de SERGIO RIVEROS CONTRA DANILO RIVEROS 2020-658

Q&S Abogados <qsabogados@gmail.com>
Para: DANILO197208@gmail.com, DANILORIVEROS0812@gmail.com

2 de noviembre de 2021, 12:54

BUENOS DÍAS

De acuerdo con el Art 8 del Decreto 806 de 2020, procedo a enviar la notificación personal del **AUTO** que **ADMITE DEMANDA** en el proceso 11001311001320200065800 e Demandantes - SANDRA PATRICIA SANCHEZ VARGAS Demandados - DANILO EDUARDO RIVEROS CIFUENTES

El proceso cursa en el juzgado Juzgado 13 de Familia de Oralidad de Bogotá

correo electrónico : flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección del juzgado: Carrera 7 N° 12C – 23 Piso 5 Edificio NEMQUETEBA
Teléfono: 2830130

Adjunto a la presente comunicación : Auto que admite la demanda ; Pruebas ; Escrito de demanda subsanación de demanda

Cordialmente,
Carolina Quiroga Ruge
Q&S ABOGADOS
Teléfono De Contacto 304 627 29 49

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos

3 adjuntos

demanda en linea alimentos Danilo riveros.pdf
13481K

Subsanacion Alimentos sandra sanchez.pdf
9638K

2020-0658(6) alimentos sandra.pdf
68K

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DANILO EDUARDO RIVEROS CIFUENTES
C.C. : 349.257
N.I.T. : 349257-5 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02682222 DEL 29 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 7 # 38 A-11 LEON XIII SEGUNDO SECTOR
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DANILO197208@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 7 # 38 A-11 LEON XIII SEGUNDO SECTOR
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: DANILO197208@GMAIL.COM
****
** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2020 **
****
LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,350,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CLOSET´S Y COCINAS D.R
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 7 # 38 A-11 LEON XIII SEGUNDO SECTOR
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 02682224 DE 29 DE ABRIL DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. 1126 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020, INSCRITO EL 20 DE OCTUBRE DE 2020 BAJO EL REGISTRO NO. 00186023 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 17 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO NO. 11001311001720190129800 DIVORCIO DE: SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VARGAS C.C. 52.706.324, CONTRA: DANILO EDUARDO RIVEROS CIFUENTES C.C. 349.257, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.